

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
Callao, 18 MAR 2013



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL - D.A.C.M.
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub-Dirección de Coordinación y Apoyo

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Ordenanza Municipal N° 006-2013

Callao, 18 de marzo de 2013

El CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 08-2013-MPC/SR-CP de la Comisión de Población, en Sesión Ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2013, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 5 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 5 faculta al Concejo Municipal a aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008 -VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, refiere en su artículo 43 que la desafectación de un bien de dominio público al dominio privado del Estado procederá cuando haya perdido la naturaleza o condición apropiada para uso público o para prestar un servicio público y será aprobada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, excepcionalmente, a solicitud de la entidad, previo informe sustentatorio, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales procederá a aprobar la desafectación de los predios de dominio público y en los casos de bienes administrados por los Gobiernos Locales, la desafectación será efectuada por estos, conforme a la normatividad vigente y una vez concluida la desafectación el Gobierno Local podrá solicitar el bien al Gobierno Regional o a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y la desafectación se inscribe en el Registro de Predios a favor del Estado, por el sólo mérito de la Resolución que así lo declare;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000018 del 5 de octubre de 1995 aprobó el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao 1995 al 2010 y la Ordenanza N° 022-2011 del 3. de setiembre de 2011, amplía la suspensión de vigencia de la Ordenanza N° 000068-2010, que aprobó el Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia Constitucional del Callao 2011 – 2022;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000015 de fecha 15 de setiembre de 2003, que regula el Régimen de Constitución, Clasificación, Atributos y Administración de los Bienes de Uso Público en la Provincia Constitucional del Callao, en su Capítulo III desarrolla el procedimiento administrativo de desafectación de bienes municipales, de competencia de la Municipalidad Provincial del Callao, en el ámbito de su jurisdicción a nivel provincial;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2011, modificado por Decreto de Urgencia N° 002-2011, y en el marco del proceso de la Promoción de la Inversión Privada del Proyecto "Modernización del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao", fue declarado de necesidad nacional y de ejecución prioritaria y el 1 de abril de 2011, el Comité de Proinversión en Proyectos de Infraestructura Portuaria, adjudicó la buena pro del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao al Consorcio APM Terminals Callao S.A.;

Que, el Estado Peruano, el 11 de mayo de 2011 suscribió el Contrato de Concesión con la sociedad concesionaria APM Terminals Callao S.A., para el diseño, financiamiento, construcción, conservación y explotación del Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao. El Anexo I del referido contrato define el área de la concesión a través del



respectivo plano perimétrico y memoria descriptiva la misma que incluye al área respecto de la cual se solicita la desafectación del uso público por comprender a la Calle Contralmirante Toribio Raygada, a fin de ser incorporada al área de la concesión;

Que, mediante Memorando N° 653-2013-MPC/GGDU, la Gerencia General de Desarrollo Urbano hace suyo el Informe N° 037-2013-MPC/GGDU/GPUC-GWAS e Informe N° 176-2013-MPC-GGDU-GPUC de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, señalando su conformidad para la desafectación del área de uso público corresponde a la Calle Contralmirante Toribio Raygada y su prolongación, a fin de desafectar un área total de 8,936. m2, el cual consta en cinco (5) tramos, el cual empieza con el cruce de la Av. Guardia Chalaca y finaliza con el cruce de la Calle Contralmirante Mariátegui y Calle A, Cercado del Callao, asignándosele la zonificación Usos Especiales (OU).

Que, mediante Memorando N° 149-2013-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación es de opinión que resulta procedente la desafectación de la calle Contralmirante Toribio Raygada, debiendo elevarse al Concejo Municipal para su aprobación;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao ha dado la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA DESAFECTACION DE LA DENOMINADA CALLE CONTRALMIRANTE TORIBIO RAYGADA Y SU PROLONGACION EN EL CERCADO CALLAO

- Artículo 1.** Apruébase la Desafectación de un área total de 8,936.05 m2, de la denominada Calle Contralmirante Toribio Raygada y su Prolongación – ubicado en el Cercado del Callao, Provincia Constitucional del Callao.
- Artículo 2.** Precísase que el área a desafectar a que se refiere el artículo anterior corresponde a cinco (5) tramos, el cual empieza con el cruce de la Av. Guardia Chalaca y finaliza con el cruce de la Calle Contralmirante Mariátegui y Calle A, Cercado del Callao (Planos PD-1, PD-2, PD-3, PD-4 y PD-5), asignándosele la zonificación de Usos Especiales (OU) a las áreas correspondientes, de acuerdo al Plano PZ-02, todos los cuales forman parte de la presente Ordenanza.
- Artículo 3.** Modifícase en lo pertinente el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao 1995 al 2010 aprobado por Ordenanza Municipal N° 000018 de fecha 5 de octubre de 1995.
- Artículo 4.** Encárgase a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.
- Artículo 5.** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

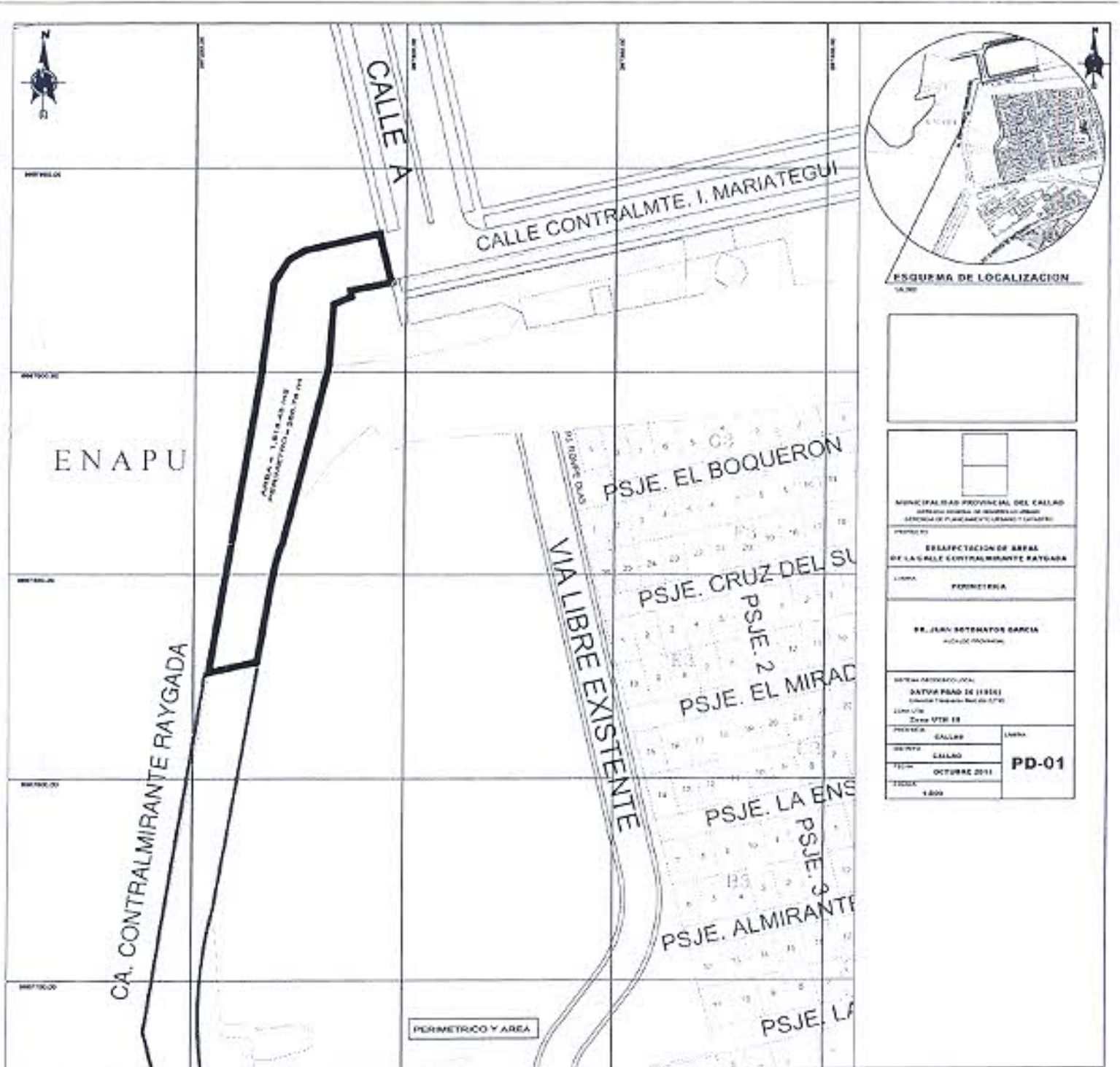
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio de este Municipio de Callao.
8 MAR 2013


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACM

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub-Secretario de Coordinación y Apoyo



ESQUEMA DE LOCALIZACION



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 GERENCIA GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CONSTRUCCION

PROYECTO: REAFECTACION DE AREAS DE LA CALLE CONTRALMIRANTE RAYGADA

LITERO: PERIMETRICA

EL JEAN BOTENATOS GARCIA
 ARQUITECTO

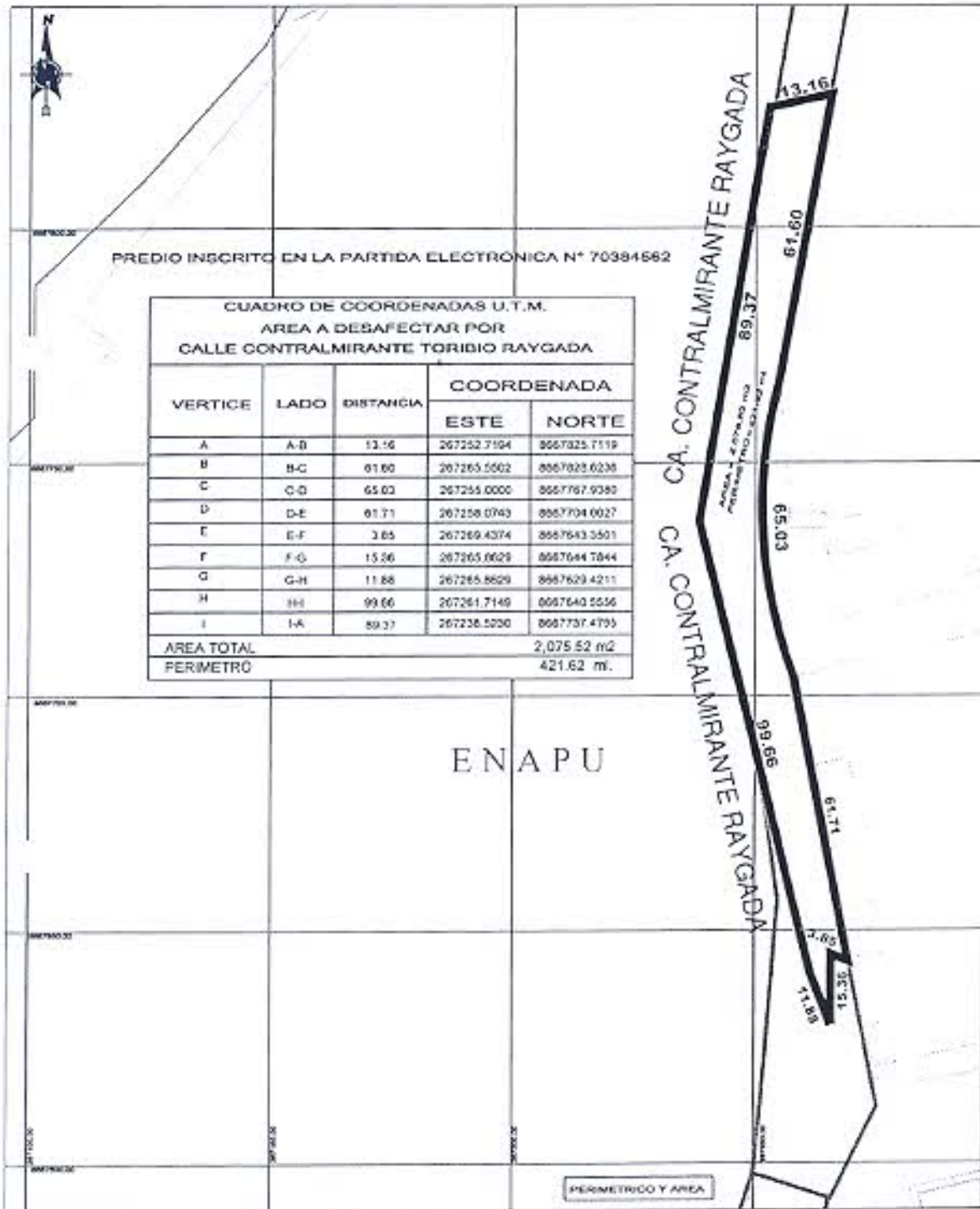
FECHA: 2011
 DATUM: P.M.D. DE 1984
 ESCALA: 1:500

PROYECTO: CALLAO LITERO: PD-01

FECHA: OCTUBRE 2011
 ESCALA: 1:500



Arq. Fernando González Turisoja
 Gerente General



PREDIO INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 70384562

**CUADRO DE COORDENADAS U.T.M.
AREA A DESAFECTAR POR
CALLE CONTRALMIRANTE RAYGADA**

VERTICE	LADO	DISTANCIA	COORDENADA	
			ESTE	NORTE
A	A-B	13.16	267252.7194	8667825.7119
B	B-C	61.60	267265.5002	8667823.6238
C	C-D	65.03	267254.0000	8667787.9380
D	D-E	61.71	267258.0783	8667704.6027
E	E-F	3.65	267269.4374	8667643.3501
F	F-G	15.26	267265.6629	8667644.7844
G	G-H	11.88	267265.8629	8667629.4211
H	H-I	99.66	267261.7149	8667640.5556
I	I-A	89.37	267238.5200	8667737.4793
AREA TOTAL			2,075.52 m ²	
PERIMETRO			421.62 m.	



ESQUEMA DE LOCALIZACION
14.000



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS
GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CONSTRUCION

PROYECTO:
**DESAFECTACION DE AREAS
DE LA CALLE CONTRALMIRANTE RAYGADA**

LICENCIA:
PERIMETRICA

DR. JUAN BOTCHERER GARCIA
ALCALDE PROVISORIO

INGENIERO GEOMETRICO JORNADO
BATON PEAR 38 (1551)
Licencia Profesional N° 174

PROYECTO:	CALLAO	LICENCIA:	
DISTRITO:	CALLAO	FECHA:	OCTUBRE 2011
TITULO:	CALLAO	PROYECTO:	PD-02

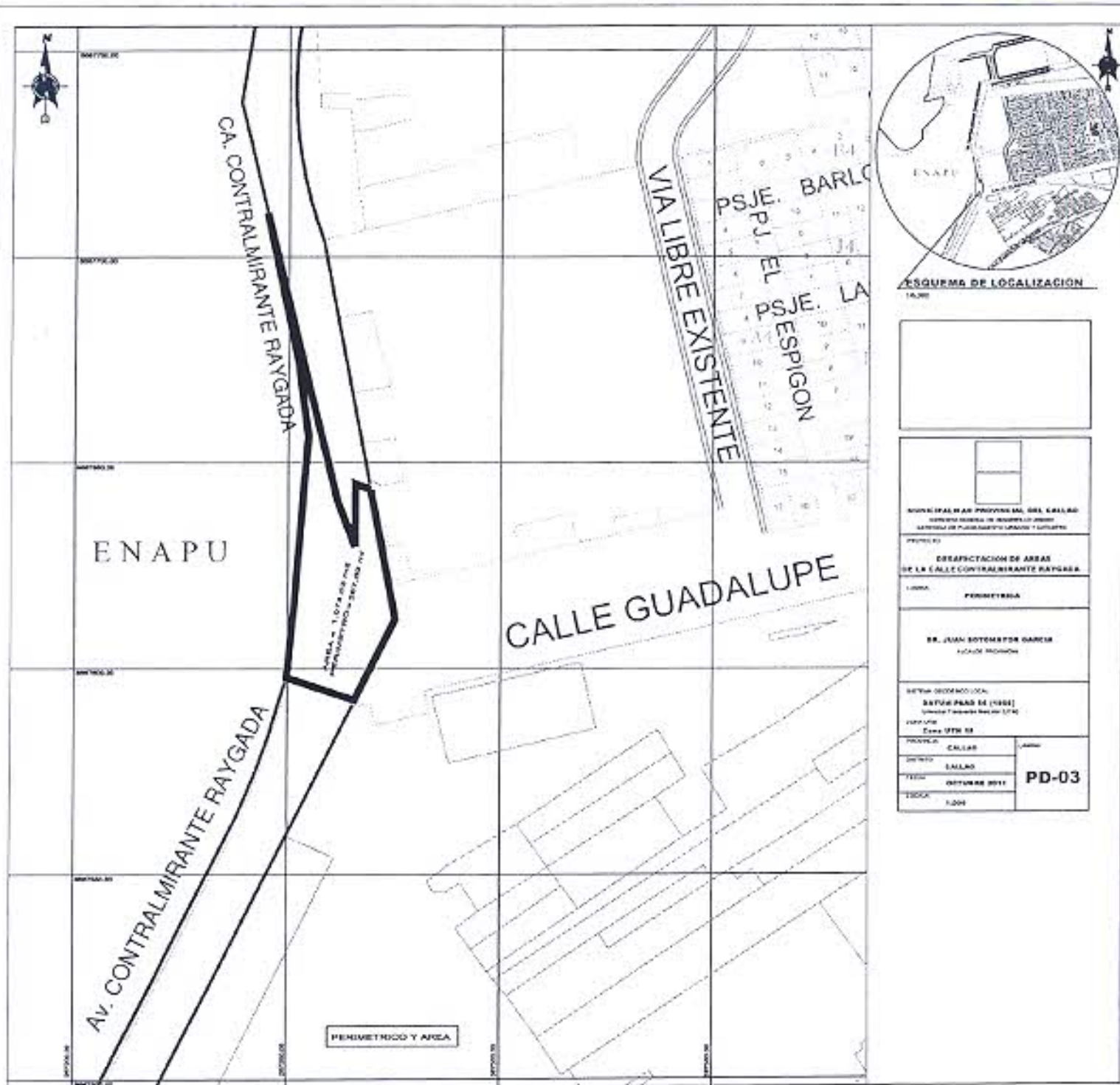
PERIMETRICO Y AREA



Ing. **BATON PEAR 38 (1551)**
Gerencia Regional de Obras y Servicios
Gerencia de Planeamiento Urbano y Construcción

[Handwritten Signature]

Atq. Pezuela Gudiño Roldofo
Gerente General



ESQUEMA DE LOCALIZACION



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCION

PROYECTO:
**DEFINICION DE AREAS
DE LA CALLE CONTRALMIRANTE RAYGADA**

LUGAR: **PERUWINDIA**

DR. JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE PROVISORIO

SECTOR GEOGRAFICO:
SANTO PABLO DE (1988)
(Sector Urbano No. 174)

PROYECTO: **CALLE**

DISTRITO: **CALLAO**

FECHA: **OCTUBRE 2011**

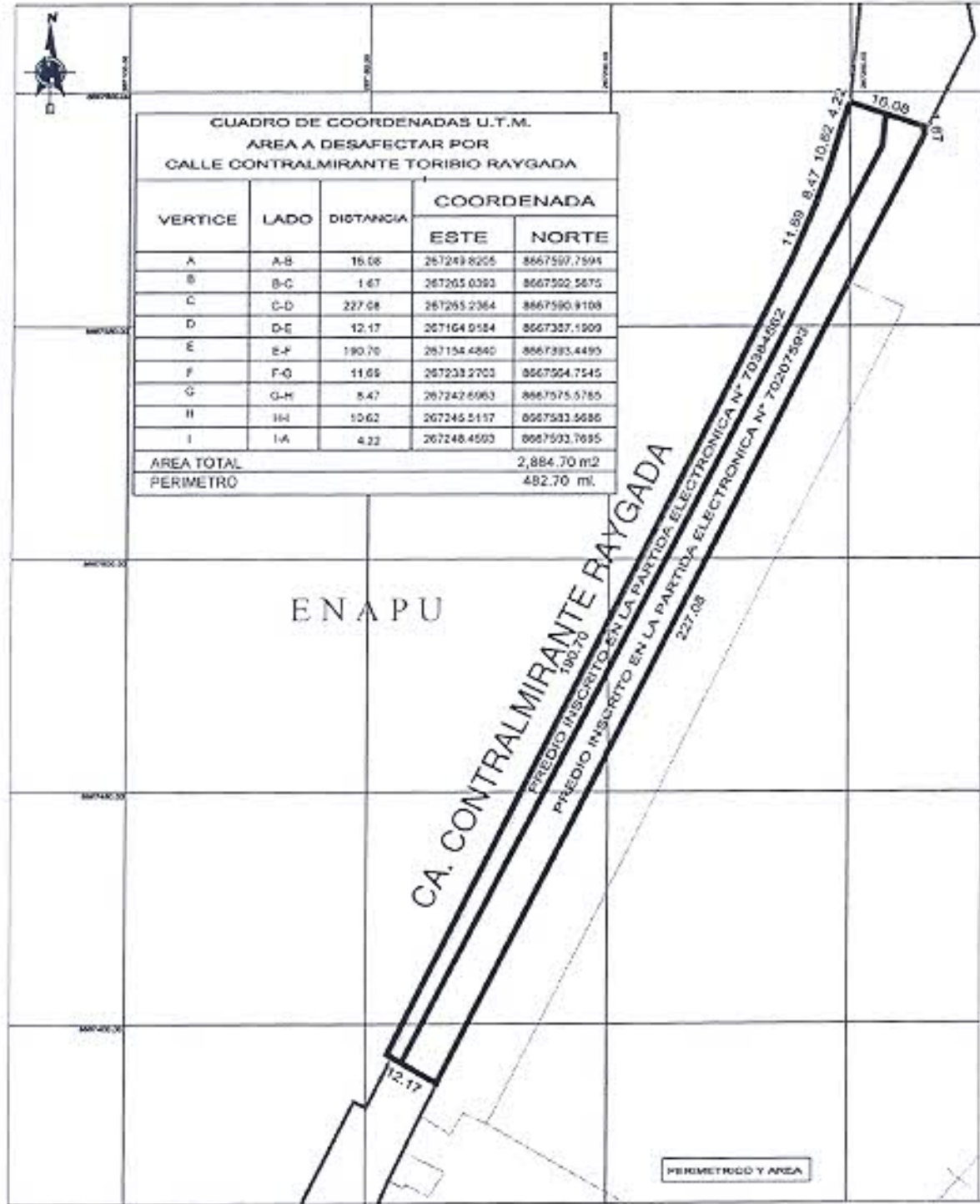
ESCALA: **1:200**

PD-03



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia General de Urbanismo y Construcción

Arq. *Peruwindia* Gerente General



CUADRO DE COORDENADAS U.T.M.
AREA A DESAFECTAR POR
CALLE CONTRALMIRANTE TORIBIO RAYGADA

VERTICE	LADO	DISTANCIA	COORDENADA	
			ESTE	NORTE
A	A-B	16.08	267249.8205	8667507.7594
B	B-C	1.67	267205.0393	8667502.5675
C	C-D	227.08	267265.2364	8667590.9108
D	D-E	12.17	267164.0584	8667357.1909
E	E-F	190.70	267154.4860	8667393.4495
F	F-G	11.65	267233.2703	8667594.7545
G	G-H	8.47	267242.6963	8667575.5785
H	H-I	10.62	267245.5117	8667583.5686
I	I-A	4.22	267248.4593	8667593.7695
AREA TOTAL			2,884.70 m ²	
PERIMETRO			482.70 m.	



ESQUEMA DE LOCALIZACION
1:2000



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA GENERAL DE DISTRITOS URBANOS
GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

PROYECTO
**REAFECTACION DE AREA
DE LA CALLE CONTRALMIRANTE RAYGADA**

LICENCIA
PERMISIVA

DR. JUAN NOTORAYA SANCHEZ
ALCALDE MUNICIPAL

AREA TOTAL DEL LOTE
8270.74 m² (1920)
Lote N° 10000000000000000000

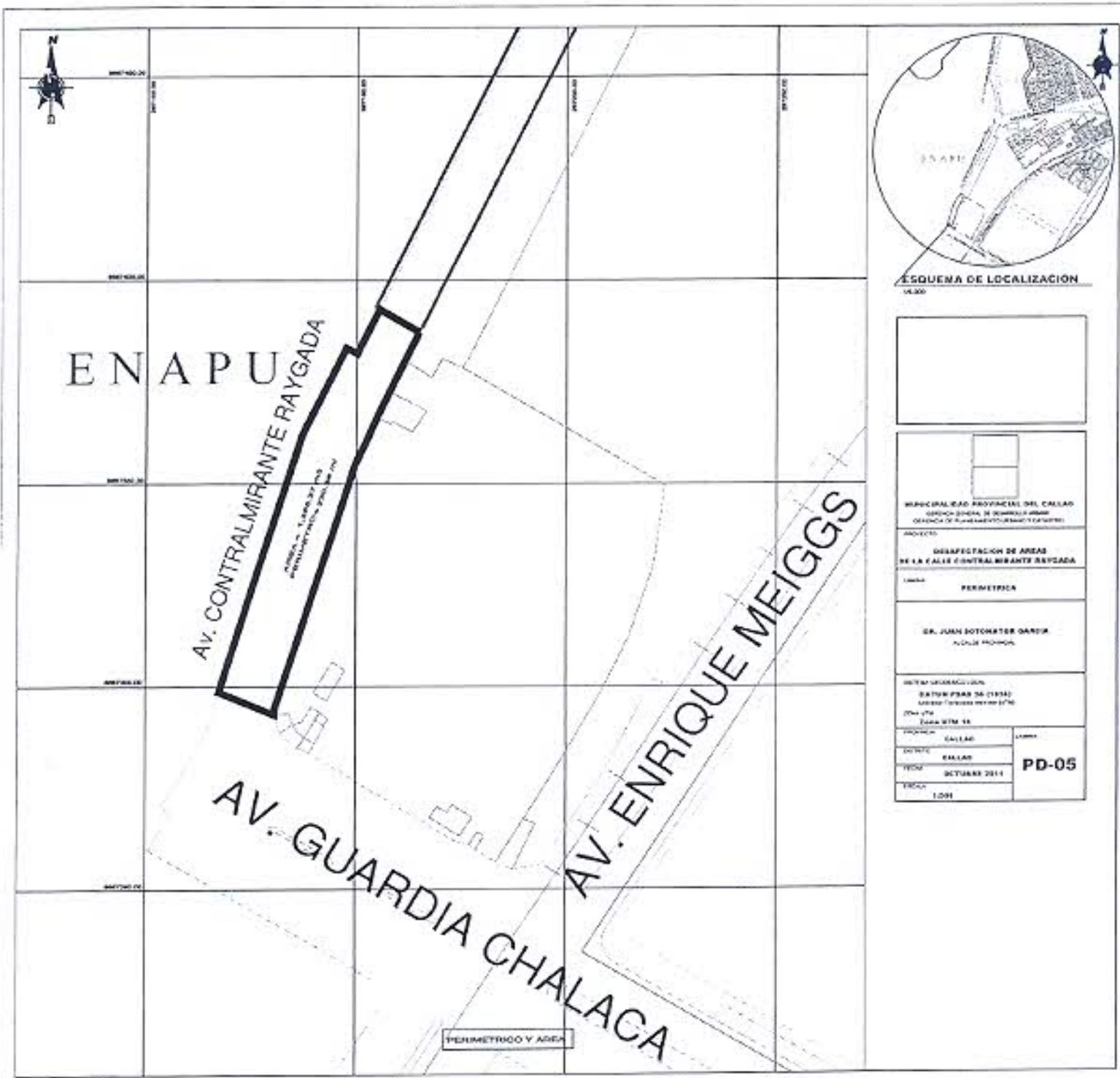
ZONA URB
Zona UTM 18

PROYECTO	CALLAO	LICENCIA
DISTRITO	CALLAO	PD-04
TITULO	REAFECTAR 2011	
ESCALA	1:500	

PERIMETRO Y AREA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia General de Distrito Urbano
Atq. Planeamiento General de Toribio Raygada
Gerencia General



ESQUEMA DE LOCALIZACION
1:500



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA GENERAL DE INGENIERIA URBANA
GERENCIA DE INGENIERIA URBANA Y CATASTROS

PROYECTO:
DESAFECTACION DE AREAS
DE LA CALLE CONTRALMIRANTE RAYGADA

TIPO DE
PERIMETRO

DR. JUAN SOTOHERNANDEZ GARCIA
INGENIERO PROFESIONAL

DETALLE DE LOCALIZACION
DATUM PSAD 56 (1950)
LABOR: TERCERA REPERICION
2014 (7/4)
Escala: 1:500

PROYECTO:	CALLAO	LICENCIA:	PD-05
DISTRITO:	CALLAO		
FECHA:	SEPTIEMBRE 2014		
ESCALA:	1:500		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia General de Ingeneria Urbana
Gerencia de Ingeneria Urbana y Catastros

Arq. Porfirio Gerardo Tello
Gerente General



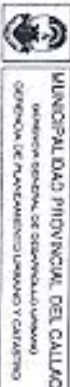
ORDENANZA MUNICIPAL N° 00006 - 2013



DE LA ZONIFICACION ASIGNADA:
 SE APLICA LA ASIGNACION DE ZONIFICACION A ZONA CON USOS ESPECIALES (OU).

LEYENDA

- ZONA RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD URBANA
- ZONA RESIDENCIAL MEDIA DENSIDAD URBANA
- ZONA RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD URBANA
- ZONA RESIDENCIAL ESPECIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLO
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO URBANO
 OFICINA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CALLES

ASIGNACION DE ZONIFICACION

CALLE CONFORMACION URBANA

ORDENANZA N° 006

FECHA: 15/05/2013

DISEÑO: 15/05/2013

PZ-02

17/05/2013